

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No.1 AL CONTRATO 202600447

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202600447
CONTRATISTA:	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S
NIT:	900.075.108-3
OBJETO DEL CONTRATO:	El ALIADO PROVEEDOR se obliga con la ESU a la prestación integral de servicios de operación logística, destinados a atender las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y de sus clientes; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el ALIADO PROVEEDOR y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 25 de septiembre de 2027
FECHA DE INICIO CONTRATO:	25/09/2026
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	Suministro de insumos de bioseguridad para el apoyo logístico de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.1:	hasta el 13 de octubre de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIO No.1:	OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$833.595) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio N°1 al Contrato Marco No. 202600447, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y IMAGROUP COLOMBIA S.A.S. El objeto de la presente orden es brindar el ***“Suministro de insumos de bioseguridad para el apoyo logístico de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.”***, previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El alcance del presente proceso comprende la adquisición, suministro, transporte y entrega a entera satisfacción de la dotación de insumos de bioseguridad necesarios para proteger a los funcionarios que participan en las intervenciones operativas, registro y control a cargo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 4

Para el cabal cumplimiento de este alcance, el aliado deberá suministrar las siguientes cantidades y especificaciones de elementos:

- Tapabocas: Quince (15) cajas, en presentación de cincuenta (50) unidades por caja.
- Guantes de látex: Veinte (20) cajas, en presentación de cien (100) unidades por caja. Estas deberán ser distribuidas de la siguiente manera: diez (10) cajas en talla M y diez (10) cajas en talla L.
- ✓ Los elementos entregados garantizarán las condiciones mínimas de bioseguridad requeridas para las actividades enmarcadas en el cumplimiento de la acción popular en el sector de la Avenida de Greiff y Paz con Cúcuta.
- ✓ Los insumos deberán ser entregados en estado nuevo, de primera calidad, dentro de sus empaques originales de fábrica, debidamente sellados y cumpliendo con los estándares y registros sanitarios vigentes aplicables a este tipo de elementos de bioprotección.
- ✓ El alcance incluye el transporte y descargue de la totalidad de los insumos en las instalaciones designadas por la supervisión del contrato en los plazos estipulados, asumiendo el proveedor los costos logísticos asociados:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$833.595) IVA INCLUIDO.

DETALLE	CANT	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
Tapabocas: Quince (15) cajas, en presentación de cincuenta (50) unidades por caja.	15	1	\$10.700,00	\$160.500	-----
Guantes de látex: Veinte (20) cajas, en presentación de cien (100) unidades por caja. Estas deberán ser distribuidas de la siguiente manera: diez (10) cajas en talla M y diez (10) cajas en talla L.	20	1	\$27.000,00	\$540.000	-----
SUBTOTAL				\$700.500	
IVA 19%				\$133.095	
TOTAL				\$833.595	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104836 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001320
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2026001382
Centro de costos:	33372
CPC (Fuente):	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD-APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	20261006985

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 4

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.1.

FORMA DE PAGO: La ESU realizará un (1) único pago equivalente al 100% del valor total del contrato o de la orden de compra, posterior a la entrega a entera satisfacción de la totalidad de los bienes. El trámite de pago estará sujeto a la radicación de la factura electrónica, la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando aplique), y la previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión. No se otorgará anticipo ni se realizarán pagos parciales:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600104836 de 2025, suscrito con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellos que le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: cinco días hábiles contados desde la suscripción de la presente orden.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 4

CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202600447.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato No. 202600447 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU

CONTRATISTA



JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES
Representante Legal
IMAGROUP COLOMBIA S.A.S

Aprobó: Vanessa María Ospina Rendón - Secretaria General. 

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios. 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera. 

Revisó: Luis Miguel García Rendón – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica. 

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación. 